



ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, el Municipio realizará para esta modalidad los procesos cuya cuantía no excede de (\$32.400. 000.00) MICTE.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2° y en desarrollo de lo estipulado en el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pamplona, Realizó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°264/ 2023, con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, donde el 70% estaba destinado para realizar la contratación de elementos de tecnología, kit de bienestar y kit de aseo, bienes que deben seguir lineamientos de Ficha Técnica autorizada por la Dirección de Atención y Tratamiento, por lo anterior el municipio debe adelantar el proceso contractual para contratar el suministro de elementos tecnológicos para el buen funcionamiento de las instalaciones del INPEC Pamplona, con el fin de dotar de elementos que le permita a cada uno de los funcionarios realizar una correcta ejecución de sus funciones, garantizando de esta manera el normal desarrollo de los procesos y procedimientos encomendados a cada cargo y por ende el cumplimiento de las metas trazadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Municipio.

El Municipio de Pamplona requiere la necesidad de efectuar el: **SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**, para prestar un mejor servicio.



Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de Pamplona NS ha revisado los costos de dichos suministros y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

2. OBJETIVO GENERAL

SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

2.2. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de PAMPLONA los siguientes productos teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es que el contratista realice el **"SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC"**.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
------	----------	----------	------------------



1	Impresoras multifuncional	3	Numeral	Descripción	Especificaciones Técnicas
			1.0	Cantidad mínima requerida	1
			1.1	Marca	Especificar
			1.2	Modelo	Especificar
			2.0	Tecnología	Laser
				Pantalla	Táctil a color 10 mínimo centímetros
			2.1	Procesador	Mínimo 800Ghz Dual core
			2.2	Calidad de Impresión negro	1200 x 1200 dpi , 600 x 600 dpi
			2.3	Sistema de almacenamiento	Disco duro de mínimo 250 GB
			2.4	Ciclo de Trabajo Mensual.	mensual, A4 de 20.000 páginas
			2.5	Modo de Impresión.	Debe permitir impresión dúplex en forma automática.
			2.6	Bandejas de Alimentación	Mínimo Dos bandejas
			3.0	Memoria	
			3.1	RAM	Mínimo de 512 GB.
			4.0	Impresión	
			4.1	Velocidad de Impresión negro de carta	Mínimo 50 ppm (páginas por minuto).
			4.2	Velocidad de Impresión negro (A4, negro)	Mínimo 45 ppm
			4.3	Velocidad de Impresión negro (A4,negro)dúplex	Mínimo 18 ppm
			4.4	Tiempo de salida primera página (negro)	Mínimo de 7 segundos
			4.5	Resolución de impresión negro	Calidad de imagen 1200x1200 dpi Calidad de imagen 2400 600x 600dpi
			5.0	Comunicación	
			5.1	Tarjeta de Red	10/100/1000 compatible con IPV6 integrado
			6.0	Especificaciones Escáner	
			6.1	Cama plana	alimentador automático de documentos (ADF)
				Rango de resolución	25- 400%
			6.2	Formato del Archivo de Digitalización	PDF, PDF rastreadable, JPG, RTF, TXT, BMP, PNG, TIFF (escaneo a dispositivo USB y escaneo desde el panel frontal a una carpeta en la red, admiten sólo JPG y PDF).
			6.3	Resolución de Escaneo	Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana); Hasta 300 dpi (color y monocromática, ADF).
			6.3	Tamaño de Escaneo (cama plana)	215.9 x 355.6 mm
			6.4	Tamaño de escaneo (ADF)	216 x 381 mm
			6.5	Tamaño de escaneo (AAD)	102 x 127 mm



			6.7	Velocidad de Escaneo (normal, A4)	41 ppm en (blanco y negro), hasta 20 ppm (color), mínimo.
			6.8	Escaneado ADF dúplex.	Automático
				Resolución óptica de escaneo	600x600pi (color) 1200x600 ppi (negro)
			6.9	Capacidad del Alimentador Automático de Documentos	Estándar, 60 hojas
			6.10	Funciones estándar de envío digital	Escaneo directo a correo electrónico, escaneo a carpeta en la red o escaneo a la nube. escaneo a dispositivo USB y el escaneo desde el panel frontal a una carpeta en la red, en JPG, PDF.
			6.11	Modos de entrada de digitalización	Botones de escaneo, copia o fax en el panel de control frontal. Crear un botón de escaneo específico y fácil de ubicar directamente en la interfaz de pantalla táctil a color.
			6.12	Destinos de digitalización	e-mail, FTP, USB, COMPUTADOR RED
			7.0	Especificaciones de la Copiadora.	
			7.1	Resolución de copia (texto negro)	600 x 600 ppp mínimo
				Velocidad de copiado (carta negro)	Mínimo de 48 cpm
				Velocidad de copiado (carta negro) duplex	Mínimo de 21 spm
				Velocidad de copiado (A4 negro)	Mínimo 48 cpm
				Velocidad de copiado (A4 negro) duplex	Mínimo de 21 spm
			7.2	Configuración de reducción/ampliación de copias.	25 a 400%
			8.	Comunicación	
			8.1	Tarjeta de Red	10/100/1000 con IPV6 integrado
			9.0	Conectividad Integrada	
			9.1	USB	Uno (1) Puerto USB
			9.2	RJ 45	Uno (1) Red RJ45 10/100/1000 compatible IP V6
			10.	Insumos	Cada impresora multifuncional ofertada debe venir con un tóner de inicio de 20 copias mínimo y uno (1) uno adicional de 20.000 copias; no se cuenta el tóner de prueba que viene de fábrica.
			11.	Accesorios	
			11.1	Uno (1)	Suministro de un cable USB de 3 metros por Impresora adquirida
			11.2	Uno (1)	Se debe entregar un Patch Cord de tres (3) metros, categoría seis (6A) por cada impresora adquirida certificado.
			11.3	Uno (1)	Suministrar 1 Tóner adicional para 25.000 mil paginas
			12.	Software	
			12.1	Compatible con Sistemas Operativos	Windows 7 Profesional a 32 y 64 bits, Service Pack última versión, Operativos Windows XP, Windows 2003, 2008 y 2012 Server, Vista, Windows pro 8 , 8.1 y 10
			12.2	Software de seguridad y Gestión	El equipo ofertado debe incluir el software de seguridad (antivirus), software de Administración Web.
			13.	Documentos Técnicos	
			13.1	Normas Ambientales	Que estén homologados por las normas ambientales EnergyStar, RoHs. El oferente deberá demostrar el cumplimiento de estas normas en los equipos ofertados, mediante certificación o documentos oficiales del fabricante (catálogos en español), donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas. Debe cumplir con las políticas ambientales de Gobierno en cuanto a Tecnología Verde



					Deben ser anexados con la propuesta.
			13.2	Certificaciones	Certificaciones de garantía y distribuidor autorizado por parte del fabricante. (adjuntar a la propuesta)
			13.3	Catálogos	Entregar manuales y catálogos en el idioma español, donde se pueda verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos solicitados. Deben ser anexados con la propuesta.
			14	Garantías	
			1 4.1	Tiempo	Uno (1) año en sitio a nivel nacional a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos.
					Durante el período de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para INPEC.
					Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC.
					Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
					Mantenimiento preventivo y correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido.
			Capacitación certificada de fábrica a mínimo 5 funcionarios de Sistemas de Información con personal certificado de fábrica por el proveedor sin costo adicional para el INPEC		
Año de fabricación no inferior al 2018/2019					
Las especificaciones técnicas solicitadas en cantidades y características técnicas son de estricto cumplimiento.					
2	Tóner a color MC250 H para impresora multifuncional	6			

3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Que los bienes a suministrar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
- (ii) Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Municipio de Pamplona a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

3.2. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien a adquirir, el cual no debe ser superior a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de lo establecido en el contrato.



NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- ✓ El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
- ✓ Una vez realizada la solicitud de suministro por parte de la entidad, el eventual adjudicatario deberá allegar los mismos en un término MAXIMO DE UN (01) día calendario de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas. Así mismo, la entrega se realizará en el Municipio de Pamplona.
- ✓ Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
- ✓ El contratista asumirá los costos de transporte de los materiales hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Pamplona.
- ✓ El Municipio de Pamplona, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

4. SITIO Y TIEMPO DE ENTREGA.

El contratista deberá realizar el suministro, dentro de los cinco **(05) días** siguientes a la firma de aceptación de la oferta. Validez de la oferta mínimo de 30 días

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El estudio de precios da como resultado el siguiente valor estimado del contrato **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$32.190.000.00) MICTE.**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso tendrá un plazo de ejecución desde la aceptación de la oferta y su respectivo registro será de **cinco (05) días** a partir del acta de inicio, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con una persona natural o jurídica. Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos similares, se considera conveniente que la forma de pago a utilizar sea una vez cumplida el objeto contractual, por ser más acorde al servicio a contratarse, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$32.190.000.00) MICTE, IVA INCLUIDO**. Con cargo al 2.3.2.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, con certificado de disponibilidad N° 00 0566 de 10 de agosto de 2023.

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el Municipio de Pamplona (N. de S), identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago. El Municipio de Pamplona revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 el municipio considera pertinente NO exigir garantías en este proceso teniendo en cuenta la modalidad de cumplimiento del objeto contractual, la forma de pago del mismo y que no representa riesgos para la entidad.

9. FORMA DE PAGO, DE HABERSE PREVISTO UN PLAZO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez entregados los elementos a suministrar, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo.

El pago se hará hasta dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

Se deja claramente establecido que el presupuesto se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para el objeto del presente proceso.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato será ejecutado en el Municipio de Pamplona.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación,



mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-2023-114	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE CÓRDOBA (N)	Nariño : Córdoba	\$3.108.840,00	Fecha de apertura 11-07-2023
2	GMYS-MC-338	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá : Guacamayas	\$16.983.331,00	Fecha de apertura 10-07-2023
3	CMC-046-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	*ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA*.	Antioquia : Angostura	\$15.993.600,00	Fecha de apertura 10-07-2023
4	AMP-MC-044-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA ROBUSTECER DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2020 –2023.	Boyacá : Panqueba	\$31.536.665,00	Fecha de apertura 10-07-2023
5	CMC001-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ANTIOQUIA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAROLINA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	Antioquia : Carolina del Príncipe	\$4.713.000,00	Fecha de apertura 10-07-2023
6	SMINC-017-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CEPITÁ	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES "CARGADOR XTS 2250 Y JUEGO DE PERILLAS" (VOLUMEN Y CANALES), PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°5 JOSE ANTONIO GALÁN CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ	Santander : Cepitá	\$27.000.000,00	Fecha de apertura 10-07-2023
7	PMCSUMINISTRO 008-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	Suministro de equipos de cómputo de mesa y accesorios, con destino a las diferentes áreas de la alcaldía municipal de Balboa Risaralda	Risaralda : Balboa	\$32.000.000,00	Fecha de apertura 08-07-2023
8	Invitación Pública Mínima Cuantía N.029 de 2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CELIA	COMPRAVENTA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA	Risaralda : La Celia	\$10.000.000,00	Fecha de apertura 08-07-2023

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

12.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1.1. Las personas jurídicas:

12.1.1.1.1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si



el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

12.1.1.1.2. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

12.1.1.1.3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

12.1.1.1.4. Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

12.1.1.1.5. Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicará en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

12.1.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

12.1.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

12.1.1.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

12.1.1.1.9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

12.1.1.1.10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de



acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

12.1.1.1.11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016. La cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Para oferentes extranjeros este requisito no aplica.

12.1.1.1.12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

12.1.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

12.1.1.1.14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

12.1.1.1.15. TECNICA

12.1.1.1.16. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

12.1.1.1.17. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

12.1.1.2. Las Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

12.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La Omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como falta de ofrecimiento de la expresión de interés.

12.1.1.2.1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

12.1.1.2.2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

12.1.1.2.3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

12.1.1.2.4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la



persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

12.1.1.2.5. Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

12.1.1.2.6. Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrante (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

12.1.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

12.1.1.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

12.1.1.2.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

12.1.1.2.10. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

12.1.1.2.11. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

12.1.1.2.12. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016. La cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Para oferentes extranjeros este requisito no aplica.

12.1.1.2.13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es



obligatoria.

12.1.1.2.14. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

12.1.1.2.15. ESPECIFICACIONES TECNICAS

12.1.1.2.16. TECNICA

12.1.1.2.17. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

12.1.1.2.18. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como con la prestación del servicio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor de sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la totalidad del presupuesto oficial y cuyos objetos sean el suministro de bienes de oficina similares al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes y su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.



14.2 CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Los estudios y documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Alcaldía del Municipio de pamplona, o en el SECOP.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

15.1 CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Municipio de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
- c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- d) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
- h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- i) Presentar ofertas parciales
- j) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).
- l) No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- m) Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica, especificaciones técnicas, el término de respuesta de la garantía y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento en los términos fijados en la presente invitación pública
- n) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas
- o) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas

15.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- a) Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
- c) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o Decreto 1082 de 2015.
- d) Si la considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión
- e) por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.



- f) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

16. MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de pamplona realizará el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato será ejecutado en el Municipio de Pamplona.

18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y

Su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido. Retrasos previo, no se ajusta a estudio previo la modalidad de selección aplicable.	En la revisión y ajuste del en el estudio.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la ubicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	RiesgoBajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Unidad	Revisión y apoyo jurídico, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	Alcaldía	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Alcaldía	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Alcaldía	Revisando la página de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación.



4	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	Alcaldía	Verificación del valor total del contrato y/o a la expedición sus adiciones en valor, de manera previa del registro presupuestal.			2	Riesgo bajo	Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	Alcaldía	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Contratista y Alcaldía	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

19. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidencia la necesidad de exigir garantía alguna.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**”, M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.>>

Dado en Pamplona NS, A los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2023

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ELENA RODRÍGUEZ MATEUS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Alcaldía de PAMPLONA (NS)

nombres y Apellidos	Cargo	Firma
aprobó: LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró: MARTHA ROCIO MENESES BAUTISTA	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.		